



FORMATO DE PARTICIPACIÓN CUIDADANA - Consulta Pública al "Anteproyecto de Lineamientos para la instalación y operación de estaciones de radiodifusión de Televisión Digital Terrestre (TDT)"

Número de Consulta a asignar	Uso exclusivo del IFT	
Nombre completo ó del Representante Legal	ALVARO GUILLERMO HARO GUERRERO	
Empresa que representa (unicamente para Personas Morales):	TELEVISORA DE NAVOJOA, S.A.	
<p>AVISO IMPORTANTE: Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que dentro de los documentos que remita se advierta información distinta a su nombre y opinión y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento expreso para la difusión de dichos datos, cuando menos en el portal del Instituto. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>		
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero).	En Representacion de un Tercero (Personas Morales)	
Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales).	Poder Notarial (Persona Moral)	
NUMERAL (seleccionar una opción de la lista desplegable)	FRACCIÓN (seleccionar una opción de la lista desplegable)	Comentarios, opiniones y propuestas
Capítulo_5	N/A	Falta la definición de lo que se debe de entender por Estructura, lo cual es importante para comprender el numeral 9.4 y 9.4.1 denominados Estructura para el soporte de las antenas y Estructura, respectivamente.
Capítulo_9	9.4	Al no estar definido lo que se debe de entender por Estructura, no se advierte realmente el alcance del estudio de predicción del área de servicio digital que se debe hacer, para la ubicación y levantamiento de cualquier antena
Capítulo_9	9.4	En el numeral 9.4.2 también al no estar definido lo que se debe de entender por estructura, no se advierte el campo de aplicación cuando señala que se puede utilizar una estructura en forma común para instalar dos o mas Antenas transmisoras de Estaciones de Televisión
Capítulo_13	N/A	El objeto y campo de aplicación de los presentes lineamientos que se analizan es el de establecer (Continua en el siguiente cuadro)

Capítulo_13	N/A	“... las especificaciones y requerimientos mínimos de carácter técnico que deben de cumplir las estaciones de radiodifusión de televisión digital terrestre para su instalación y operación en los Canales de Transmisión del 2 al 36 (Continúa en el siguiente cuadro)
Capítulo_13	N/A	y sus equipos complementarios, a fin de que proporcionen un servicio eficiente y de calidad.” (Continúa en el siguiente cuadro)
Capítulo_13	N/A	Atendiendo el objetivo plasmado en el Anteproyecto consideramos que la información económica que se solicita se establezca en los formatos es excesiva y carece de utilidad para el objetivo plasmado. (Continúa en el siguiente cuadro)
Capítulo_13	N/A	Dentro de la información que consideramos que no tiene que ver con el objeto de los lineamientos y que es excesiva y carente de toda utilidad, tenemos la siguiente: (Continúa en el siguiente cuadro)
Capítulo_13	N/A	a) Utilidad Bruta; b) Ingresos Neto; c) Venta de Anuncios Comerciales; d) Ingresos por publicidad; (Continúa en el siguiente cuadro)
Capítulo_13	N/A	e) Ingresos por patrocinios; f) Grupo de Interés económico o cadena a la cual está afiliada; g) accionistas o socios; h) Capital Social; (Continúa en el siguiente cuadro)
Capítulo_13	N/A	i) Estructura programática en el cual se debe especificar cuantos canales de programación transmiten y como se identifican; los formatos de estructura programática por cada semana y nombre del programa y género programático (Continúa en el siguiente cuadro)
Capítulo_13	N/A	Como se puede advertir, esta información en nada tiene que ver sobre las especificaciones y requerimientos mínimos de carácter técnico que deben de cumplir las estaciones de radiodifusión de TDT, por lo que a todas luces es excesiva y sin utilidad para estos fines.